

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CORRAL DE ALMAGUER

La señora Alcaldesa de este Ayuntamiento de Corral de Almaguer, con fecha 28 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro es el que a continuación se indica:

«En Corral de Almaguer a 28 de junio de 2011.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión y en aras de la agilización de las distintas áreas y servicios de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Realizar las siguientes delegaciones a los señores Concejales que a continuación se expresan:

**Don Vicente González Ramírez.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de obras y urbanismo.

Area de régimen interior y tráfico.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Don Francisco José Gutiérrez Ordóñez.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de sanidad.

Area de juventud y deportes.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Doña Ana Isabel Ramírez Canorea.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de hacienda.

Area de educación y cultura.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Doña María Lourdes Lominchar Lominchar.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de festejos.

Area de igualdad.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Don Victoriano Martínez Camuñas.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de agricultura y ganadería.

Area de medio ambiente, parques y jardines.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Don Raúl Ramos Valenciano.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de personal.

Area de industria y empleo.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

**Doña Manuela Lominchar Lominchar.**

1.- Ambito de los asuntos:

Area de servicios municipales.

Area de bienestar social y tercera edad.

2.- Facultades que se delegan: Coordinación y gestión.

Las presentes delegaciones de atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de toledo.

De las presentes delegaciones se dará cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre.

Según establece el artículo 114 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.»

Corral de Almaguer 8 de julio de 2011 .- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.  
*N.º I.-6918*